

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm. 002-2019, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), es una institución pública estatal que otorga títulos de nivel técnico superior y certificaciones académicas en diferentes áreas, comprendidas en una oferta de educación permanente.

CONSIDERANDO: Que el ITSC está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios; y atendiendo la estructura organizacional basado en el modelo "Colegio Comunitario" por el cual fue creado.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del ITSC, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y funcional del ITSC, debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategia institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

nstitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;

MAP

wim. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de

- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm! 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno:
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio;
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012;
- Decreto 6/2-12, de fecha 16 de octubre del 20/12, dispone que el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), creado según Resolución Núm. 30-2012, emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de conformidad con la Ley 139-01, sea un ente Público adscrito al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;



- Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública; y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la administración pública.

Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de

Emarzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Ørganizativas en el Sector Público;

- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del Iro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 30-2012, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), del 7 de agosto del 2012, según la Solicitud del poder Ejecutivo, se crea el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), en la categoría de Instituto Técnico de Estudios Superiores;
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del Iro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa del Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), el cual estará integrado por las siguientes unidades organizativas:

- > Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección.
- Junta Directiva
- Junta Ejecutiva

Rectoría

Sterio de Administração pidades del Nivel Consultivo y Asesor.

Oficinal de Libre Acceso a la Información Pública

Dirección de Comunicaciones, con:

Departamento de Relaciones Públicas



- Departamento de Protocolo y Eventos
- Sección de Publicaciones y Multimedia
- ◆ Dirección de Recursos Humanos, con:
 - Departamento de Registro, Control y Nómina
 - Departamento de Reclutamiento y Selección
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Departamento de Relaciones Laborales
- ◆ Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - Departamento de Cooperación Internacional
 - Departamento de Calidad en la Gestión
- > Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo.
 - ◆ Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
 - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
 - Departamento de Administración del Servicio TIC
 - Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - Departamento de Operaciones TIC
 - Vicerrectoría Administrativa Financiera, con:
 - Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Mantenimiento de Infraestructura
 - División de Servicios Generales
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Transportación
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - Departamento Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - Sección de Presupuesto
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Activos Fijos
- inisterio de Adonidades del Nivel Sustantivo u Operativo
 - ◆ Vicerrectoría Académica, con:
 - Departamento Centro de Documentación
 - División de Lenguas Extranjeras
 - Departamento de Admisión y Registro, con:



Mesp

- División de Admisión
- 🖪 División de Registro
- Departamento de Orientación, Tutorías y Apoyo Académico, con:
 - División de Tutorías
 - la División de Orientación
 - División de Apoyo Académico
- Departamento de Coordinación Académica, con:
 - División Curricular
 - División Docente
- Departamento Homologación y Curriculum, con:
 - División Acreditación y Homologación
 - División de Perfiles y Competencia
- Departamento Gestión Virtual, con:
 - División de Plataforma
- ♦ Vicerrectoría de Vinculación y Extensión, con:
 - División Educación Permanente
 - División Centro de Diseño
 - División Desarrollo Profesional
 - Departamento de Vinculación y Extensión, con:
 - EDivisión de Emprendimiento
 - División Vinculación Empresarial
 - División Vinculación Comunitaria
 - Radio ITSC
 - Départamento de Servicios Estudiantiles, con:
 - División Comunidad Estudiantil
 - Sección de Deportes
 - División Arte y Cultura

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública y las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Dirección

Departamento

División

Sección

A-

CONTRACTOR OF CO

ARTÍCULO 3: Se asigna la equivalencia de nivel jerárquico de Dirección de Área a las Vicerrectorías del Instituto Técnico Superior Comunitario, para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, que establece los niveles jerárquicos de la Administración Pública.

ARTÍCULO 4: Se asigna nivel jerárquico de Sección a la Oficina de Acceso a la Información, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

ARTÍCULO 5. Se modifica la nomenclatura de la Consultoría Jurídica y se le asigna nivel jerárquico de Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento Jurídico**, en virtud de los lineamientos establecidos en la Resolución Núm. 30-2014, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

ARTÍCULO 6. Se mantiene la Dirección de Comunicaciones, con sus dependencias.

PÁRRAFO: Sei reubica la Sección de Publicaciones y Multimedia, bajo la dependencia directa de la Dirección de Comunicaciones, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

- Departamento de Relaciones Públicas
- Departamento de Protocolo y Eventos
- Sección de Publicaciones y Multimedia

ARTÍCULO 7. Se asigna el nivel jerárquico de Dirección a la unidad de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine Dirección de Recursos Humanos, bajo la dependencia de la Rectoría, atendiendo a los lineamientos de la Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructuras organizativas para las unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

PÁRRAFO: Se le asigna el nivel jerárquico de Departamento a las unidades bajo su dependencia, en lo adelante se denominarán:

- Departamento de Registro, Control y Nomina
- Departamento de Reclutamiento y Selección
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Departamento de Relaciones Laborales

ARTÍCULO 8. Se le asigna el nivel jerárquico de Dirección a la unidad de Planificación Desarrollo, para que en lo adelante se denomine Dirección de Planificación y

Desarrollo, atendiendo a los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

PÁRRAFO: Se le asigna el nivel jerárquico de Departamento a las unidades bajo su dependencia, en lo adelante se denominarán:

- Departamento Formulación, Monitoreo y Evaluación de PPP
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Cooperación Internacional
- Departamento de Calidad en la Gestión

ARTÍCULO 9: Se aprueba la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, bajo la dependencia de la Rectoría, en consonancia con la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación. Se aprueban bajo su dependencia, los siguientes Departamentos:

- Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC, responsable de todas las actividades relacionadas con la definición e implementación de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información.
- Departamento de Administración del Servicio TIC, responsable de todas las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios de los servicios de TIC.
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, responsable de todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales del ITSC.
- Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo de operar y administrar la infraestructura tecnológica, tales como servidores, bases de datos, redes, así como el seguimiento de la continuidad de las operaciones del ITSC.

Administrativa Financiera.

ARRAFO: La estructura de la Vicerrectoría Administrativa Financiera, queda integrada es siguiente manera:

- Vicerrectoría Administrativa Financiera, con:
 - Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones



MERR

MERK

- División de Mantenimiento de Infraestructura
- División de Servicios Generales
- Sección de Almacén y Suministro
- Sección de Transportación
- Sección de Correspondencia y Archivo
- Departamento Financiero, con:
 - División de Contabilidad
 - Sección de Presupuesto
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Activos Fijos

ARTÍCULO I : Se asigna el nivel jerárquico de Departamento al Centro de Documentación, bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica, por la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 12: Se crea la División de Lenguas Extranjeras, con el objetivo de desarrollar en los estudiantes las competencias comunicativas en lengua extranjera que faciliten las prácticas de comprensión, expresión oral, interacción, interpretación de textos o discursos y los intercambios culturales relacionados con los saberes académicos específicos de los estudiantes.

ARTÍCULO 13: Se establece el nivel jerárquico de Departamento a la unidad de Admisión y Registro, para que en lo adelante se denomine Departamento de Admisión y Registro, y estará integrada por las siguientes unidades:

- División de Admisión
- o División de Registro

ARTÍCULO 14: Se modifica la nomenclatura del Departamento de Cursos de Nivelación, Tutorías, y Apoyo académico, para que en lo adelante se denomine Departamento de Orientación, Tutorías y Apoyo Académico, para adecuarlo a las funciones que realiza.

PÁRRAFO I: Se reubica la unidad de Orientación Académica bajo la dependencia del Departamento de Orientación, Tutorías y Apoyo Académico, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

PÁRRAFO II: Para dar cumplimiento al Art. 27 de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, que establece los niveles jerárquicos de la Administración Pública, modifica el nivel jerárquico de las unidades bajo su dependencia:

Departamento de Tutorías, por División de Tutorías;

Departamento de Orientación, por División de Orientación;

✓ Departamento de Apoyo Académico, por División de Apoyo Académico.

8

ARTÍCULO 15: Se crean las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia del Departamento de Coordinación Académica:

- a) División Docente, con el objetivo de Administrar el proceso de diseño y elaboración de propuestas de mejora para la actualización del método de instrucción de los programas, capacitación y formación docente en sus diferentes modalidades, para incrementar de manera efectiva su ámbito de profesionalización, este se extiende al ámbito de las decisiones para la mejora de la enseñanza en el ITSC.
- b) División Curricular, con la misión de coordinar la participación de la comunidad educativa en el diseño y desarrollo curricular en conjunto con la comisión técnica, para presentación de propuestas consensuadas con sectores externos.

ARTÍCULO 16: Se crean las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia del Departamento de Homologación y Curriculum:

- a) División de Acreditación y Homologación, con el objetivo de administrar el proceso de acreditación con instituciones de formación y capacitación, tanto del sector público como privado. Asimismo, gestionar mediante la tramitación a los organismos correspondientes, la homologación de títulos y canalizar las solicitudes de la convalidación de asignaturas de los estudiantes, provenientes de universidades o institutos de educación superior, que estén legalmente establecidos y que desean continuar o finalizar estudios en el ISTC.
- b) División de Perfiles y Competencias, con la misión de administrar el proceso de certificación de competencias de los alumnos del ITSC, a través del reconocimiento formal de los conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y valores que poseen y que los definen como competentes para el desempeño eficiente de una ocupación determinada.

ARTÍCULO 17: Se crea el Departamento Gestión Virtual, bajo la dependencia de la Vicerrectoría Académica, con el objetivo de desarrollar en el ITSC proyectos e-learning, como herramienta primaria en la formación académica, asimismo, coordinar la elaboración de proyectos de capacitación y de asignaturas en modalidad virtuales.

Departamento Gestión Virtual, con el objetivo de asegurar el buen desempeño de la MAP plataforma virtual, que permita una interacción consistente y de calidad entre alumno-

contenido; alumno-alumno; alumno-profesor, así como facilitar contenidos, materiales y procesos de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 19: Se crea, con nivel jerárquico de División, el Centro de Diseño, bajo la dependencia de la Vicerrectoría Vinculación y Extensión, con el objetivo de Asegurar la profesionalización de la creatividad, cambio, innovación y creación de valor de los estudiantes del ITSC, a través de proyectos con un enfoque social, sostenible y emprendedor.

ARTÍCULO 20: Se mantiene la Vicerrectoría Vinculación y Extensión, la misma tendrá bajo su dependencia las siguientes unidades organizativas:

- ◆ Vicerrectoría de Vinculación y Extensión, con:
 - División Educación Permanente
 - División Centro de Diseño
 - División Desarrollo Profesional
 - Departamento de Vinculación y Extensión, con:
 - División de Emprendimiento
 - División Vinculación Empresarial
 - División Vinculación Comunitaria
 - Radio ITSC, con nivel jerárquico de División
 - Départamento de Servicios Estudiantiles, con:
 - División Comunidad Estudiantil
 - Sección de Deportes
 - División Arte y Cultura

ARTÍCULO 21: Se instruye al área Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 22: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de este Instituto Técnico Superior Comunitario, se elaborarán y pondrán en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ominista RTÍCULO 23: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución se consigna anexo a la misma.



DADA: En la ciudad de Santo Domingo Este, Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Ing. Milton Reyes

Rector



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo Ministro de Administración Pública







ORGANIGRAMA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR COMUNITARIO (ITSC)

